

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.2. AMPLIACION DEL HORARIO ESPECIAL DE APERTURA/CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025.

Dada la próxima celebración de las fiestas locales, a efectos de la apertura de los Establecimientos públicos de la localidad y aplicando el Artículo 10 de la Orden de 4 de enero de 1996, de la Consejería de Administraciones Públicas, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, se acuerda por unanimidad solicitar a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas en dos horas adicionales con respecto al establecido en dicha Orden. Esta ampliación se aplicará entre los días 5 y 13 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

De todo lo cual doy a Ud. traslado a los efectos oportunos.

En Ocaña.

EL SECRETARIO.

Documento firmado digitalmente en la fecha indicada al margen

**ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS
DE HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO**

